



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 023-2023-SUNARP/SA

Lima, 09 de febrero de 2023

VISTOS; la Carta de fecha 03 de febrero de 2023, presentada por el señor Luis Manuel Sánchez Mera; el Informe Técnico N° 031-2023-SUNARP/OGRH del 09 de febrero de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 107-2023-SUNARP/OAJ del 09 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, conforme al inciso b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, la renuncia del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional está a cargo del Superintendente Nacional, quien es la más alta autoridad jerárquica; y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional. Asimismo, el literal h) del artículo 11 del citado Texto Integrado, establece que es función de la Superintendencia Nacional, designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, mediante Resolución N° 089-2022-SUNARP/SN del 03 de junio de 2022, se designó, a partir del 06 de junio de 2022, al señor Luis Manuel Sánchez Mera en el cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través de la Carta de fecha 03 de febrero de 2023, el señor Luis Manuel Sánchez Mera presenta su renuncia al mencionado cargo de confianza. Sobre el particular, conforme se advierte del Memorandum N° 182-2023-SUNARP/OPPM se le exonera del plazo de ley de 30 días de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, a través del Informe Técnico N° 031-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, atendiendo a la carta de renuncia presentada por el señor Luis Manuel Sánchez Mera, corresponde aceptar la misma a partir del 09 de febrero del presente año;

Que, mediante el Informe N° 107-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Manuel Sánchez Mera al cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización por lo que, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, el mismo órgano de asesoramiento, indica que es competencia del despacho de la Superintendencia Nacional, emitir el acto resolutorio que disponga la referida designación, en virtud de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, no obstante lo señalado, atendiendo a lo resuelto mediante Resolución Suprema N° 010-2023-JUS, del 04 de enero de 2023, el precitado órgano de asesoramiento manifiesta que, en el presente caso se ha configurado el supuesto de ausencia previsto en artículo 15 de la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con lo señalado en la parte final del artículo 10 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; donde se dispone que, en caso de ausencia del Superintendente Nacional, es reemplazado por el Superintendente Adjunto;

Que, en ese sentido, considerando que mediante la Resolución Suprema N° 061-2022-JUS publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de abril de 2022, se designa al señor Eduar Jesús Salazar Sánchez en el cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde que el acto resolutorio a emitir sea formalizado a través de una Resolución de la Superintendencia Adjunta de los Registros Públicos;

Que, adicionalmente, el órgano de asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal; así como, el Informe Técnico N° 031-2023-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aceptación de renuncia.

Aceptar a partir del 09 de febrero de 2023, la renuncia presentada por el señor Luis Manuel Sánchez Mera al cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 031-2023-SUNARP/OGRH y el Informe N° 107-2023-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
EDUAR JESÚS SALAZAR SÁNCHEZ
Superintendente Adjunto
SUNARP**